

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430051081. con domicilio y asiento oficial ubicado en Faustino Sánchez esquina Jacobo Majluta, municipio de Estebanía, provincia de Azua, debidamente representada por MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0117321-9, domiciliada en la ciudad y municipio de Estebanía quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AME, indistintamente.

De la otra parte CAROKEN PUBLICIDAD, RNC O NO. CEDULA .010-0050191-4 RPE . organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio Estebania, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante LegalSR(A). Manuel Salvador Ortizdominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 010-0050191-4 domiciliado(a) en calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio Estebania, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA a través de Perifoneo

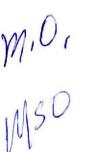
SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a Perifoneo donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 30 del mes de mayo del año 2025.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$ 1,000.00 (Un mil pesos con 00/100) por el mes de mayo del año 2025.-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Estebania, Prov. Azua, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -





Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AME-0006-2025

POR EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ESTEBANIA
Sra. MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
Primera Parte o Contratante

POR EL CONTRATANTE OF PUBLICIDAD CAROKEN
Sr. MANUEL ORTIZ
Representante Legal
Segunda Parte o Contratista

YO,, No	otario Público de los del Número del Municipio de
Azua, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas q	otario Público de los del Número del Municipio de lue figuran en el presente contrato fueron puestas
en	
mi presencia, libre y voluntariamente por los s	señores Manuela Maria ortiz sanchez y
	nerales y calidades que constan, quienes me han
	s firmas que acostumbran usar en todos los actos
de su vida civil.	
En el municipio de Entebro(e municipio de As	de Occasionale Bookhiller Bookhiller
() días del mes de de	rua de Compostela, República Dominicana, a los
() dias del mes de de	and dos mil veliticuatio (2024)
NOTARIO PÍBLICO	